



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 256 2025-2026

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárese necesaria la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Adoptase la modalidad de reforma de la Constitución Provincial por vía de enmienda, conforme lo establece el inciso b del artículo 206 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°: Serán objeto de la reforma los capítulos y artículos descriptos en el Anexo Único adjunto.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo Provincial convocará al electorado de la Provincia de Buenos Aires a un plebiscito en la primera elección que se realice, para que se exprese a favor o en contra de la enmienda proyectada.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dispondrá la amplia difusión del texto de la enmienda sujeta a plebiscito.

ARTÍCULO 6°: Facultase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al ejercicio en el que se realice el plebiscito previsto en el articulado de esta ley, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 256 2025-2026

ANEXO ÚNICO

Capítulo II. De la Cámara de Diputados

Artículo 70: El cargo de diputado de la Provincia de Buenos Aires se renovara cada cuatro años.

Capítulo III. Del Senado

Artículo 78: El cargo de senador de la Provincia de Buenos Aires se renovara cada cuatro años.

Capítulo IV. Disposiciones comunes a ambas Cámaras

Artículo 83: *Las elecciones para diputados y senadores tendrán lugar cada cuatro años, en la misma fecha que se elija Gobernador.*

Capítulo VIII. Clausulas transitorias

Primera: Todos los diputados y senadores que sean elegidos en el año 2029 cesaran en sus mandatos en el año 2031.

Segunda: El Poder Legislativo deberá adaptar el sistema electoral a lo dispuesto en relación a la presente en el plazo de noventa días de su entrada en vigencia.

FUNDAMENTOS

La propuesta que someto a consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo, tiene por objeto proponer la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la misma está constituida bajo la forma representativa, republicana y federal y tiene el libre ejercicio de todos los poderes y derechos que por la Constitución Nacional no hayan sido delegados al Gobierno de la Nación. También señala que todo poder público emana del pueblo y éste puede alterarla o reformarla, siempre que el bien común lo exija y en la forma que por ella se establece.

El presente proyecto plantea la modificación en la periodicidad de las elecciones, actualmente los ciudadanos deben acercarse a las urnas cada dos años.

Si bien el espíritu de la periodicidad de las elecciones radica en el permanente



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 256 2025-2026

escrutinio de la sociedad sobre el sistema político, en los últimos años ha bajado la participación del electorado y se percibe un marcado desgano a la hora de ir a votar. La política debe dar otras señales hacia la sociedad y esta es otra oportunidad para hacerlo, eliminando un gasto enorme para la Provincia.

Doce de las veinticuatro jurisdicciones argentinas no celebran comicios de mitad de mandato: contemplan la renovación completa de sus legislaturas en una elección unificada con la de cargos ejecutivos, algunas siendo sistemas unicamerales como bicamerales.

Las elecciones de medio término hacen que estemos siempre en campaña, siendo muy difícil desarrollar políticas públicas sostenibles si se vive siempre en campaña.

En el sistema que estamos, a los pocos meses de asumir un gobierno, ya se pone en marcha la campaña para las próximas legislativas.

Elecciones cada cuatro años en todos sus órdenes, contribuiría a un mayor compromiso entre representantes y representados, menor dispendio de recursos públicos y nos enfocaría en una cuestión que es esencial en nuestros tiempos, que es la gestión, el hacer por los demás, el cumplir con lo que se prometió en una campaña. Hoy en día la credibilidad por parte del electorado y de la población en general no atraviesa su mejor momento, debemos revertir esta situación, los bonaerenses necesitan ser escuchados, necesitan que se le cumplan sus demandas, necesitan ser interpretados de la mejor manera, necesitan vivir en una provincia distinta.

La propuesta sería que el Gobierno sea elegido junto con la Legislatura por un período de 4 años. En ese periodo se puede tener la oportunidad para desarrollar las políticas propuestas y ser evaluado a los 4 años que es un tiempo más que prudente y razonable.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

-